

APRUEBA LISTADO DE PEQUEÑAS LOCALIDADES OBJETO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, REGULADO POR EL D.S. N° 39, (V. Y U.) DE 2015; Y LLAMA A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ANTOFAGASTA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

SANTIAGO, 10 AGO 2018
RESOLUCIÓN EXENTA N° 5430,
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

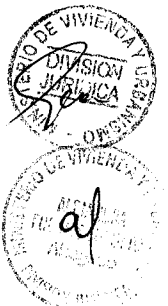
- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391, que crea el Ministerio de vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 2° del decreto Supremo N° 39, de (V. y U.), de 2015, dispone que por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se sancionará el listado de pequeñas localidades y/o sistemas de localidades que puedan ser objeto del Programa.
- b) Que, Chile está constituido por distintos territorios que, por sus características geográficas y diversidad cultural, poseen requerimientos específicos, particularidades y potencialidades. Sin embargo, existen disparidades y desigualdades territoriales relevantes entre localidades, que profundizan las brechas y determinan las oportunidades de sus habitantes.
- c) Que, a pesar de la lejanía, la vulnerabilidad o el aislamiento en la que se encuentra una localidad, existe historia, identidad, cultura, memoria y ante todo personas que le dan vida a ese territorio y tienen un arraigo y un sentido de pertenencia con el lugar donde viven, que es necesario cautelar y promover.
- d) Que, la desigualdad perjudica al desarrollo, dificulta el progreso económico, debilita la vida democrática, afecta la convivencia y amenaza la cohesión social. Reducirla no es solo un imperativo ético, es también una exigencia para la sostenibilidad del desarrollo de los países. La reducción de la desigualdad es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que Chile adhirió en el marco de la Agenda 2030 acordada por los países reunidos en las Naciones Unidas. Esto implica el compromiso de lograr un crecimiento económico inclusivo y la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, de modo de cumplir con el mandato de "no dejar a nadie atrás" (PNUD, 2017), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el listado de pequeñas localidades que pueden ser objeto del Programa para Pequeñas Localidades, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 39, (V. y U.), de 2015, listado que se adjunta a la presente resolución y que se entenderá formar parte integrante de la misma.
2. Llámese a la formulación de propuestas para la selección de localidades ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, La Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, que sean parte del listado de localidades



que pueden ser objeto del Programa para Pequeñas Localidades aprobado en el resuelto 1 de esta resolución.

3. En virtud del presente llamado se seleccionarán 9 localidades, que se distribuirán regionalmente según el siguiente detalle:

REGIÓN	N° LOCALIDADES A SELECCIONAR
Arica y Parinacota	1
Antofagasta	1
Coquimbo	1
Valparaíso	1
La Araucanía	2
Los Lagos	1
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1
Magallanes y de la Antártica Chilena	1
TOTAL	9

4. Las propuestas de localidades a intervenir por el Programa, serán presentadas por los municipios respectivos, conforme al formato indicado para estos efectos, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, en adelante SEREMI, hasta las 14 horas del día 07 de septiembre de 2018.
5. A contar de la fecha de recepción de las propuestas y hasta el día 11 de septiembre de 2018, la SEREMI respectiva realizará el Examen de Admisibilidad de las mismas, conforme a los requisitos de postulación establecidos en la presente resolución:

CRITERIOS ADMISIBILIDAD	CALIFICACIÓN
Ficha de postulación según formato proporcionado por la SEREMI.	Admisible = cumple 100% No Admisible = no cumple 100%
Carta del Alcalde presentando los antecedentes de la propuesta.	
Si el municipio realizará aportes en dinero o valorados, destinados a la buena ejecución del Plan, se deberá adjuntar copia del Acta del Concejo Municipal aprobando dichos aportes, los que se entenderá como aportes adicionales y serán considerados como parte del financiamiento del Plan de Desarrollo de la Localidad.	
Documento que acredite el financiamiento de proyectos de inversión y/o iniciativas que sean parte del Plan de Desarrollo de la Localidad, y que correspondan a otras entidades del sector público y/o privado.	
Declaración del municipio, que dé cuenta de la participación de los actores relevantes de la(s) localidad(es), según corresponda, en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad.	
Propuesta de Carta Gantt de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad.	

6. Desde la fecha que se declare con calificación admisible la propuesta de postulación de la localidad, y hasta el 14 de septiembre de 2018, una Comisión Evaluadora, compuesta un por mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) profesionales de la SEREMI designada por el correspondiente Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, evaluará los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención en la localidad propuesta, calificándola como elegible o no elegible.

Las localidades de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, La Araucanía y Magallanes y la Antártica Chilena, deberán ser evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD			
Criterio	Descripción	Puntaje	Elegibilidad
Focalización Territorial	Ser parte de la Política Regional de Localidades Aisladas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	10	Elegible = 50 puntos y más No Elegible = 49 puntos y menos
	Localidades con mayor vulnerabilidad social según Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.	10	
	Localidades que se encuentren situadas en territorios de límite fronterizo	10	
	Localidades con mayor población perteneciente a pueblos originarios según Instituto Nacional de Estadísticas Censo 2017.	10	
Diagnóstico físico espacial	Déficit urbano de la localidad propuesta.	10	
	Déficit habitacional de la localidad propuesta.	10	
Imagen Objetivo	Justificación de la Intervención	15	
	Coherencia de la Propuesta	25	
Puntaje Máximo		100	



Las localidades de las regiones de Coquimbo y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, deberán ser evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD			
Criterio	Descripción	Puntaje	Elegibilidad
Focalización Territorial	Ser parte de la Política Regional de Localidades Aisladas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	8	Elegible = 50 puntos y más No Elegible = 49 puntos y menos
	Localidades con mayor vulnerabilidad social según Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.	8	
	Localidades que se encuentren situadas en territorios de límite fronterizo	8	
	Localidades con mayor población perteneciente a pueblos originarios según Instituto Nacional de Estadísticas Censo 2017.	8	
	Ser parte de las rutas patrimoniales priorizadas por la Subsecretaría de Turismo y el Ministerio de Bienes Nacionales para el año 2019. - Ruta Gabriela Mistral – Región de Coquimbo - Campos de Hielo Sur – Región de Aysén	8	
Diagnóstico físico espacial	Déficit urbano de la localidad propuesta.	10	
	Déficit habitacional de la localidad propuesta.	10	
Imagen Objetivo	Justificación de la Intervención	15	
	Coherencia de la Propuesta	25	
		Puntaje Máximo	100

Las localidades de las regiones de Valparaíso y Los Lagos, deberán ser evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD			
Criterio	Descripción	Puntaje	Elegibilidad
Focalización Territorial	Ser parte de la Política Regional de Localidades Aisladas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	8	Elegible = 50 puntos y más No Elegible = 49 puntos y menos
	Localidades con mayor vulnerabilidad social según Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.	8	
	Localidades que se encuentren situadas en territorios de límite fronterizo	8	
	Localidades con mayor población perteneciente a pueblos originarios según Instituto Nacional de Estadísticas, Censo 2017.	8	
	Localidades que sean parte o cuenten con Sitios de Patrimonio Mundial reconocidos por la UNESCO como Patrimonio Universal.	8	
Diagnóstico físico espacial	Déficit urbano de la localidad propuesta.	10	
	Déficit habitacional de la localidad propuesta.	10	
Imagen Objetivo	Justificación de la Intervención	15	
	Coherencia de la Propuesta	25	
		Puntaje Máximo	100

En dicho periodo, la SEREMI, podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta.

7. Las localidades calificadas como elegibles, integrarán un listado priorizado que ponderará el 70% del total del puntaje de selección, que será presentado por parte de la Comisión Evaluadora a una Mesa Regional, que evaluará hasta el 28 de septiembre de 2018, los antecedentes que respalden la localidad propuesta, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN MESA REGIONAL		
Criterio	Descripción	Puntaje
Equidad Territorial	Se priorizarán localidades con menor acceso a los bienes públicos y a participar de las oportunidades de crecimiento y desarrollo.	30
Desarrollo Local	Se priorizarán localidades con características que distingan su territorio, tales como vocación económica/productiva e identidad, entre otros, que requieran ser potenciados para el desarrollo de la localidad.	40
Integración Social	Se priorizarán localidades que tengan dificultad para entregar condiciones básicas de calidad de vida y con insuficientes beneficios urbanos.	30
Total		100



8. La Mesa Regional estará compuesta por el Intendente; el Secretario Regional del Ministerio de Desarrollo Social; el Secretario Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Secretario Regional del Ministerio de Obras Públicas; el Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el responsable del Programa en la SEREMI, o quienes ellos designen. La Mesa Regional será convocada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y sesionará con la mayoría de sus integrantes. Esta etapa ponderará un 30% del total del puntaje de selección.

Si, siguiendo este procedimiento existe un empate entre localidades propuestas, estas se priorizarán de acuerdo a la cantidad de población beneficiada por el Programa.

Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la SEREMI calculará el puntaje final de acuerdo a las ponderaciones definidas para cada etapa y sancionará, según prelación, las localidades seleccionadas mediante resolución del SEREMI, que será publicada en el Diario Oficial.

9. El extracto de la presente resolución, deberá publicarse en el Diario Oficial, en la página web del Minvu y del SERVIU de cada región que participe en el presente llamado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

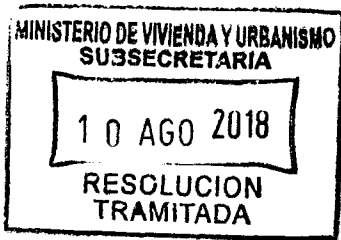


Transcribir:

- Gabinete Ministro.
- Subsecretaría V. y U.
- Diario Oficial.
- SEREMI V. y U. todas las regiones.
- SERVIU V. y U. todas las regiones.
- Divisiones MINVU.
- Departamento de Gestión Urbana.
- SIAC.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285 Art 7/G.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO **10 AGO 2018**

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° **5430** DEL **10 AGO 2018**, QUE APRUEBA LISTADO DE PEQUEÑAS LOCALIDADES OBJETO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, REGULADO POR EL D.S. N° 39, (V. Y U.) DE 2015; Y LLAMA A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ANTOFAGASTA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

Apruébase el listado de pequeñas localidades que pueden ser objeto del Programa para Pequeñas Localidades, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 39, (V. y U.), de 2015, listado que se adjunta a la Resolución Exenta N° **5430** del **10 AGO 2018**

Llámesese a la formulación de propuestas para la selección de localidades ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, La Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, que sean parte del listado de localidades que pueden ser objeto del Programa para Pequeñas Localidades aprobado en la Resolución Exenta N° **5430** del **10 AGO 2018**

En virtud del llamado que se indica, se seleccionarán 9 localidades, que se distribuirán regionalmente según el siguiente detalle:

REGIÓN	N° LOCALIDADES A SELECCIONAR
Arica y Parinacota	1
Antofagasta	1
Coquimbo	1
Valparaíso	1
La Araucanía	2
Los Lagos	1
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1
Magallanes y de la Antártica Chilena	1
TOTAL	9

Las propuestas de localidades a intervenir por el Programa, serán presentadas por los municipios respectivos, conforme al formato indicado para estos efectos, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, en adelante SEREMI, hasta las 14 horas del día 07 de septiembre de 2018.

A contar de la fecha de recepción de las propuestas y hasta el día 11 de septiembre de 2018, la SEREMI respectiva realizará el Examen de Admisibilidad de las mismas, conforme a los requisitos de postulación establecidos en la Resolución Exenta N° **5430** del **10 AGO 2018**

Desde la fecha que se declare con calificación admisible la propuesta de postulación de la localidad, y hasta el 14 de septiembre de 2018, una Comisión Evaluadora, evaluará los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención en la localidad propuesta, calificándola como elegible o no elegible.



Las localidades calificadas como elegibles, integrarán un listado priorizado que ponderará el 70% del total del puntaje de selección, que será presentado por parte de la Comisión Evaluadora a una Mesa Regional, que evaluará hasta el 28 de septiembre de 2018, los antecedentes que respalden la localidad propuesta, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° **5430** - **10 AGO 2018**

Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la SEREMI calculará el puntaje final de acuerdo a las ponderaciones definidas para cada etapa y sancionará, según prelación, las localidades seleccionadas mediante resolución del SEREMI, que será publicada en el Diario Oficial.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO